



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06	
	Versión:	16	
	Fecha:	08/04/2026	
	Página:	1 de 13	
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES			



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE CONTINGENCIA DE OFICINAS COMERCIALES E INTERNET DEDICADO DE CONTINGENCIA SEDE SUCRE PARQUE INDUSTRIAL



TDR TIC/COM-0009-2026

1. **Área Usuaria:** Equipo de comunicaciones
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar un servicio de interconexión de contingencia para las oficinas zonales de Corire, Camana, Mollendo y Pedregal e Internet Dedicado de contingencia en la sede Sucre con redundancia en sede parque industrial.
3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere para asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones en las oficinas zonales de Corire, Camaná, Mollendo y Pedregal, así como en la sede principal. Dado que la atención al ciudadano y la operación institucional dependen del acceso permanente a sistemas y plataformas digitales, cualquier interrupción del servicio afecta directamente la calidad del servicio y el cumplimiento de funciones.

Por ello, se requiere un servicio de comunicación de contingencia que garantice la operatividad ante fallas del enlace principal, así como un servicio de Internet Dedicado con redundancia en la sede del Parque Industrial /Sucre, a fin de minimizar riesgos y asegurar la continuidad de los servicios institucionales y contar con el servicio de interconexión de alta disponibilidad para las oficinas de Corire, Camana. Mollendo y Pedregal

4. Finalidad Pública

SEAL, tiene la necesidad de implementar una interconexión de contingencia con las oficinas de zonales. De este modo se ayudará a mejorar la disponibilidad y confiabilidad de las comunicaciones, para mejorar la atención a nuestros clientes.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado del Plan Operativo Institucional es el OEI 2. Mejorar la Satisfacción del cliente.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de servicio de interconexión de contingencia de oficinas comerciales e internet dedicado de sede sucre / parque industrial tiene la necesidad programada por el equipo de comunicaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	2 de 13



Puntos de Interconexión del Internet Dedicado:

Puntos de comunicación	Coordenadas	
Sede Sucre	-16.228282	-72.470841
Sede Parque Industrial	-16.418341	-71.547629

Características Mínimas del servicio Internet Dedicado:

- Servicio de Internet dedicado de 500M 1:1 Simétrico
- Última milla será Fibra Óptica dedicada punto a punto, no deberá usar esquemas compartidos xPON.
- El medio físico de entrega deberá de ser por medio de Fibra Óptica Monomodo de tipo dieléctrico, no se aceptará tendidos que usen elementos conductores de electricidad que puedan introducir cargas eléctricas a los gabinetes de la entidad.
- Deberá de entregar un segmento /29 direcciones IPv4 Públicas, las cuales servirán para poder publicar servicios web.
- Deberá de entregar un segmento /48 direcciones IPv6 Públicas, las cuales servirán para poder publicar servicios web, como para la entrega de servicio de Internet a los equipos de la sede.
- Las direcciones IP deberán de ser de LACNIC, estar geo referenciadas en Perú, y no encontrarse en ninguna lista negra, es responsabilidad del proveedor mantener la reputación de los recursos IP entregados.
- El proveedor deberá de tener servidores DNS redundados geográficamente los cuales podrán anunciar el dominio de la entidad, así como los reverse DNS de las direcciones IPs entregadas, con soporte DNSSEC, el cual el proveedor deberá de realizar las gestiones con NIC Perú para su habilitación y puesta en marcha
- El SLA del servicio deberá de ser de por lo menos 99.8%
- El servicio deberá de entregarse por medio de dos rutas en los siguientes puntos:
 - o Sede Sucre : -16.401354, -71.539533
 - o Sede Parque Industrial : -16.418341, -71.547629
- Los dos enlaces del punto anterior deberán de trabajar en un formato de alta disponibilidad en caso de caída del site principal el servicio se activará en el site secundario.
- En la sede de Sucre se tiene dos Fortigate 400F propiedad de la entidad en HA para lo cual el proveedor deberá de entregar el servicio en ambos equipos. De la misma manera se tiene en la sede Parque Industrial.
- Ambos sites tiene interconexión entre ellos por medio de una fibra Oscura.
- Entrega de los servicios se realizará por medio de un puerto SFP directamente a los Fortigate en cada una de las sedes de la entidad, el proveedor deberá de entregar los módulos compatibles con los Fortigate, los cuales serán entregados en calidad de comodato.
- El proveedor será el responsable de realizar las modificaciones en los Fortigate para la migración de los servicios publicados por la entidad.
- Es responsabilidad del proveedor la gestión de los cuatro Fortigate de la entidad para que pueda entregar el servicio, configurar reglas NAT, así como verificación de las reglas de seguridad, u otro requerimiento que la entidad entregue durante la implementación o en el futuro, así como su correcta interconexión contra la red interna de la entidad.
- El proveedor deberá de tener por lo menos dos interconexiones con proveedores internacionales de tipo TIER I, no se permitirá conexiones que pasen por otros proveedores nacionales como enlaces de subida, las direcciones IPs entregadas deberán de ser anunciadas de manera simultánea.



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	3 de 13



- El proveedor deberá de tener por lo menos una interconexión con algún punto de intercambio como NAP Perú, Jumbo IX o PIT Perú activa.
- El servicio de Internet no deberá de tener ningún filtro, restricción de protocolo, puertos o aplicativos.
- El proveedor deberá de tener un NOC disponible 24x7, el cual podrá ser contactado por los siguientes canales: telefónica por un número 0800, correo electrónico y WhatsApp; al momento de realizar un requerimiento y/o reporte de avería se deberá de asignar un número de ticket con el cual se realizará el seguimiento.
- El proveedor debe de entregar un servicio WAF ya sea on-premise o en nube, para 10 aplicaciones web de SEAL; este WAF no debe de responder por encima de 30ms dentro de Perú.
- El proveedor deberá entregar un certificado SSL que cubra el *.seal.com.pe; este certificado deberá ser compatible con Windows y Linux, entregados en formato PEM y PFX y tener vigencia mientras dure el servicio este certificado deberá de ser de tipo OV o EV.

Puntos de Interconexión de sedes Zonales:

Puntos de comunicación	Coordenadas	
Sede Corire	-16.228282	-72.470841
Sede Pedregal	-16.355055	-72.186834
Sede Camana	-16.621812	-72.710957
Sede Mollendo	-17.023033	-72.019426

Características Mínimas del servicio de sedes Zonales:

- Actualmente SEAL tiene un enlace por medio inalámbrico la cual debido a las condiciones actuales de saturación de espectro está presentando problemas, por lo cual se requiere un segundo enlace el cual complementa para evitar posibles caídas y degradaciones.
- Deberá de tener un enlace de datos de por lo menos 5Mb simétrico con una latencia no mayor a los 40ms de tipo LAN2LAN con la sede Sucre, este enlace deberá estar redundando.
- Deberá de tener un enlace a Internet de por lo menos 100Mb no simétrico, para la navegación en internet, y asignar una dirección IPv4 Pública estática.
- El medio de comunicación puede ser satelital y/o fibra óptica dedicada.
- En caso de medio satelital se deberá de usar enlaces por medio de Banda KU o Banda C.
- En caso de medio de fibra Óptica, de deberá realizar por medio de Fibra Óptica monomodo dieléctrica.
- El equipo que instale el proveedor deberá de monitorear los enlaces y en caso de caída de alguno de ellos deberá de enviar una alerta por medio de correo electrónico, para tomar las acciones necesarias.
- El proveedor para el caso de LAN2LAN deberá de entregar la cabecera en la sede de Sucre, por medio de fibra óptica dieléctrica dedicada punto a punto.
Sede Sucre : -16.401354, -71.539533
- El proveedor deberá de entregar el equipamiento necesario, que debe ser de tipo rackeable, adicional a esto deberá de estar conectada directo a los dos enlaces
- El servicio deberá de ser gestionado por lo cual el proveedor deberá entregar estadísticas mensuales del uso, y en caso que existiera las incidencias reportadas.



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	Versión:	16
	Fecha:	08/04/2026
	Página:	4 de 13
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		



- El SLA combinado de la solución debe ser del 99.8%.
- El proveedor deberá de proveer los equipos enrutadores entre todas las sedes.
- Los enrutadores al momento de detectar una caída deberán de enviar una alerta, y el proveedor iniciara el procedimiento de determinación de la caída.
- En caso que la caída se encuentre en el enlace del proveedor esta deberá de ser atendida de manera inmediata debiendo de ponerla de manera operativa en un plazo no mayor a 8 horas.
- En caso de caída física atribuible a un equipo, el proveedor deberá de reemplazarlo en un plazo no mayor de 4 horas.
- El proveedor deberá de entregar una plataforma de monitoreo en tiempo real de todos los enlaces entregados, el cual podrá ser accesible por la entidad.
- Los equipos deben de encontrarse dentro de una plataforma de monitoreo en la cual verifique todos los parámetros como CPU, Disco, Enlaces, potencia de enlace, estado de puerto, velocidad, velocidad de ventiladores, etc

Normas Técnicas Obligatorias:

No Aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No Aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

01 Servicio de interconexión de contingencia de oficinas zonales comerciales con la sede central sucre.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

La Contratista garantizará la correcta ejecución de las actividades, de no tener conformidad del área usuaria estará en la obligación de rehacer los trabajos hasta la obtención de los resultados esperados.

7.5 Características del proveedor

Persona natural o jurídica con experiencia en servicios de telecomunicaciones, incluyendo transmisión de datos, información o mensajería relacionados al objeto de la contratación.

El proveedor deberá contar con autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de Servicios de Valor Añadido (SVA), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2004-MTC.

Asimismo, el proveedor deberá encontrarse inscrito en el Registro de Servicios de Valor Añadido del MTC, con estado vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditación

El cumplimiento del presente requisito se acreditará mediante la presentación de:



FORMATO PROVISIONAL

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	5 de 13



• Copia simple del Certificado de Registro de Servicios de Valor Añadido (SVA) emitido por el MTC, en estado vigente.

7.6 Características del personal requerido

No Aplica

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSa Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSa Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	6 de 13



responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las resoluciones ministeriales mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las normativas mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de Medio Ambiente.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:



FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 7 de 13

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES



- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- b) *Otras definidas por el área usuaria*



seal

FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	8 de 13



Ítem	Descripción	% de la facturación mensual
1	Confiabilidad menor 99.8% sin servicio contabilizado mensualmente.	5% de la facturación mensual del total del requerimiento.
2	Confiabilidad menor 99.5% contabilizado mensualmente.	7% de la facturación mensual del total del requerimiento.
3	Confiabilidad menor 99% contabilizado mensualmente.	12 % de la facturación mensual del total del requerimiento.

7.12 Resolución y/o nulidad

En el caso que se genere un retraso mayor a 10 días en la entrega del servicio.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona jurídica que provea el servicio solicitado y tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normativas vigentes de SEAL.
- Cumplir con la disponibilidad requerida para el servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Dar facilidades para la entrega del servicio.
- Realizar el pago según los parámetros establecidos en la ley de contrataciones

8. Sistema de contratación

Sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El servicio será ejecutado por un periodo de doscientos diez (210) días calendarios una vez culminada la instalación para la cual se firmará un acta de inicio.

El plazo de instalación es en quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

Puntos de comunicación	Coordenadas	
Sede Sucre	-16.401354	-71.539533
Sede Parque Industrial	-16.418341	-71.547629
Sede Corire	-16.228282	-72.470841
Sede Pedregal	-16.355055	-72.186834



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	Versión:	16
	Fecha:	08/04/2026
	Página:	9 de 13
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		

Sede Camana	-16.621812	-72.710957
Sede Mollendo	-17.023033	-72.019426

11. Entregables y lugar de presentación.

Informe mensual donde incluya el consolidado de facturación incluyendo el SLA del servicio, y la incidencias en caso existieran, especificando motivo y plan para evitar que vuelva a suceder.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del equipo de comunicaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor



SEAL

FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 10 de 13



- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) Informe Mensual indicando el SLA, como resumen de incidencias.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	11 de 13



o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	12 de 13



informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

CECO (dato controlling):

Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestar):

Nro. de Orden (dato controlling – presupuestar):

Cuenta de Destino (dato controlling):

Código de actividad



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	Versión:	16
	Fecha:	08/04/2026
	Página:	13 de 13
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes

V°B°
(CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Equipo de Comunicaciones

Elaborado por: Maikol Juarez Rivera - 42262542

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

